



Punta Alta, 23 de noviembre de 2023  
Corresp. Expte. O-39-2023

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES  
SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA 4264**

**Artículo 1º:** Establécese que las denominaciones de calles y espacios públicos del Distrito de ----- Coronel Rosales se harán siguiendo el criterio de igualdad de género y de manera alternada entre nombres, fechas y hechos que representen a las mujeres y hombres, en tanto cumplan con los requisitos enunciados en el artículo siguiente, como así también flora, fauna. El orden establecido podrá ser alterado en función de criterios de oportunidad y mérito analizado en la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento, siempre intentando conservar la paridad de género. Asimismo, se tendrá en consideración el criterio que se hubiera adoptado oportunamente en el barrio, zona o localidad que se trate.-

**Artículo 2º:** Designaciones o denominaciones, conforme el Artículo N°1, deberán hacer ----- referencia a:

- a) Fundadores, benefactores, hacedores comunitarios y personalidades del ámbito académico, empresarial o político de las localidades del distrito de Coronel Rosales, que hayan nacido o hubieren residido en el distrito durante diez años consecutivos como mínimo y posean méritos y valores indiscutidos en beneficio del distrito y sus vecinos.
- b) Figuras representativas de la nacionalidad argentina, próceres, y personalidades notables en los distintos ámbitos del quehacer científico, cultural, artístico, deportivo, educativo, político, comunitario, etc., que hubieren prestado servicios públicos relevantes al país, ya sean argentinos o extranjeros.
- c) Jurisdicciones, localidades urbanas y rurales, regiones y sitios particulares como áreas protegidas de la República Argentina y del patrimonio natural y cultural del mundo.
- d) Hechos, acciones y procesos significativos de la historia universal, nacional, provincial, o distrital que no sean contradictorios con la ética y la democracia como modos de actuación en la sociedad.
- e) Especies de la fauna y flora, así como también nombres genéricos relativos a la naturaleza, y toponimias locales. Se tendrá en cuenta principalmente este tipo de denominaciones para la localidad de Pehuen Co.
- f) Nombres o fechas relacionadas con la democracia argentina y, en especial, de la restauración democrática acaecida a partir del año 1983. En ningún caso se podrá utilizar nombres de personas involucradas en crímenes de lesa humanidad.
- g) Obras de arte, fechas, hechos y cualquier otra manifestación o evento que refleje la importancia e incorporación de la dimensión de la diversidad de género en las distintas escalas. Todas las designaciones o denominaciones que prevé esta Ordenanza son de carácter restrictivo, debiendo el funcionario o el legislador tener consideración al momento de evaluar las propuestas la jerarquía que lleva implícito tal reconocimiento, a fin de dar verdadera relevancia que la presente amerita. Asimismo, la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento podrá solicitar opinión fundada de miembros del Archivo Histórico Municipal, y distintas entidades representativas del distrito que resulten de utilidad para un mejor análisis del nombre propuesto en carácter consultivo. En todos los casos, la designación de nombres de personas deberá darse luego de su fallecimiento y en ningún caso en vida de las mismas.-



Coronel de Marina Leonardo Rosales  
Presidencia



“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

---

**Artículo 3º:** La Comisión de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento deberá propiciar las  
----- siguientes consideraciones a los fines de la aplicación de la presente Ordenanza:

- a) La participación de personas ajenas a este Cuerpo será no vinculante, solo para consulta u opinión referida a casos particulares, dejando aclarado que cuando la Ordenanza se refiera al nombramiento de arterias o espacios públicos en un barrio nuevo o a crearse se les otorgará la facultad de proponer la designación del nombre de no menos del 50 % del espacio público.-
- b) Enviar copia de la Ordenanza, una vez sancionada, al Archivo Histórico Municipal.-
- c) Coordinar fecha de imposición de los nombres acordados.-
- d) Solicitar al área municipal pertinente, la colocación de la cartelería correspondiente a cada designación.

**Artículo 4º:** Deróguese la Ordenanza 4137 relativa a la formación de la “Mesa Municipal Pro  
----- Designación de Nombres de arterias o espacios públicos de Coronel Rosales.”

**Artículo 5º:** Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**

Pablo Zaragoza  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



Nicolás Aramayo  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante